

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES EN LA ISLA DE EL HIERRO

Ref: TEC005520

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P, (en lo sucesivo TRAGSATEC) ha recibido encargo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias para realizar el servicio consistente en el apoyo, asistencia y estudios base sobre diversos instrumentos de Planificación Hidrológica en las islas Canarias.

Entre las actuaciones incluidas en dicho encargo se incluye la redacción de proyectos de ejecución para la construcción o ampliación de estaciones depuradoras de aguas residuales en la isla de El Hierro, que supone el objeto de la presente licitación.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la licitación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IGIC, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. A continuación, se relacionan las unidades objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas en cada lote:

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IGIC)	IMPORTE TOTAL (sin IGIC)
LOTE 1: REDACCIÓN DE PROYECTO E.D.A.R. VENTICOTAS-EL PINAR EN EL T.M. DE EL PINAR (EL HIERRO).				
1	Ud	Fase 1. Definición, Planificación, Recopilación y Análisis de la información del Proyecto	2.250,00	2.250,00
1	Ud	Fase 2. Proyecto Básico	3.750,00	3.750,00
1	Ud	Fase 3. Proyecto Constructivo.	9.000,00	9.000,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº 1 (SIN IGIC)				15.000,00

<i>Nº Uds</i>	<i>Ud</i>	<i>Descripción</i>	<i>Precio unitario (sin IGIC)</i>	<i>IMPORTE TOTAL (sin IGIC)</i>
LOTE 2: REDACCIÓN DE PROYECTO E.D.A.R. EL GOLFO EN EL T.M. DE FRONTERA (EL HIERRO).				
1	Ud	Fase 1. Definición, Planificación, Recopilación y Análisis de la información del Proyecto	5.700,00	5.700,00
1	Ud	Fase 2. Proyecto Básico	9.500,00	9.500,00
1	Ud	Fase 3. Proyecto Constructivo.	22.800,00	22.800,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº 2 (SIN IGIC)			38.000,00	
LOTE 3: REDACCIÓN DE PROYECTO E.D.A.R. LAS CALCOSAS, LA CALETA Y TIMIJIRQUE EN EL T.M. DE VALVERDE (EL HIERRO).				
1	Ud	Fase 1. Definición, Planificación, Recopilación y Análisis de la información del Proyecto	3.600,00	3.600,00
1	Ud	Fase 2. Proyecto Básico	6.000,00	6.000,00
1	Ud	Fase 3. Proyecto Constructivo.	14.400,00	14.400,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº 3 (SIN IGIC)			24.000,00	
LOTE 4: REDACCIÓN DE PROYECTO DE AMPLIACIÓN E.D.A.R. LA VILLA. T.M. DE VALVERDE (EL HIERRO).				
1	Ud	Fase 1. Definición, Planificación, Recopilación y Análisis de la información del Proyecto	3.000,00	3.000,00
1	Ud	Fase 2. Proyecto Básico	5.000,00	5.000,00
1	Ud	Fase 3. Proyecto Constructivo.	12.000,00	12.000,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº 4 (SIN IGIC)			20.000,00	
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IGIC)			97.000,00	

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IGIC que asciende a la cantidad de 6.790,00 €€

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº1	15.000,00€
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº2	38.000,00€
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº3	24.000,00€
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº4	20.000,00€
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	97.000,00€
IGIC	6.790,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IGIC INCLUIDO	103.790,00 €

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

El licitador deberá acreditar su capacidad de obrar y solvencia en los siguientes términos:

Capacidad de obrar

1. Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
2. Inscripción en el ROLECESP¹, la inscripción será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Solvencia Económica y Financiera

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a:
 - QUINCE MIL EUROS (15.000,00€) en el caso de ofertar únicamente al lote nº1.
 - TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000,00€) en el caso de ofertar únicamente al lote nº2.
 - VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00€) en el caso de ofertar únicamente al lote nº3.
 - VEINTE MIL EUROS (20.000,00€) en el caso de ofertar únicamente al lote nº4.

En caso de ofertar a más de un lote, se exigirá un volumen anual de negocio importe igual o superior al 80% de la suma del importe exigido para cada uno de los lotes a los que oferte.

- Justificación de estar en posesión de un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos Profesionales por importe igual o superior al presupuesto de licitación para cada uno de los lotes a los que oferte.

Solvencia técnica

- El licitador presentará una declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, acreditativa de haber realizado en los últimos cinco (5) años al menos tres (3) trabajos de servicios similares al objeto de contratación de la presente licitación (redacción de proyectos de estaciones depuradoras de aguas residuales) por importe acumulado igual o superior al del valor estimado del contrato de los lotes a los que concurra. Dicha declaración estará avalada por los certificados de buena ejecución de los servicios prestados, expedidos por las entidades, organismos o administraciones para las que se haya trabajado, donde se indique el objeto del contrato, incluyendo el destinatario, público o privado, de los mismos, el importe y la fecha de realización de los servicios.

¹ No será obligatoria la inscripción en el ROLECESP según lo establecido en la recomendación del 24 de septiembre de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el fin de no limitar la concurrencia.

Adscripción de medios

PARA CADA UNO DE LOS LOTES:

- Relación de medios personales: El licitador deberá adscribir a la ejecución del contrato un equipo formado por al menos las siguientes personas, que contarán con las siguientes titulaciones y experiencia mínima:
 - Un (1) Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos con más de 5 años de experiencia en proyectos similares de redacción de proyectos de estaciones depuradoras de aguas residuales.
 - Un (1) Ingeniero Industrial: Técnico, superior o grado con más de 5 años de experiencia en proyectos similares de redacción de proyectos de estaciones depuradoras de aguas residuales.
 - Un (1) Delineante proyectista.

Dada la simultaneidad para la prestación de los servicios de cada uno de los lotes, para resultar adjudicatarios, los licitadores deberán disponer de un equipo humano para cada lote. El licitador podrá ofertar a uno, varios o a la totalidad de los lotes, pero solo podrá resultar adjudicatario de tantos lotes como equipos completos disponga.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia, ampliándose el período mínimo considerado en la LCSP para la acreditación de la experiencia mínima en servicios similares de tres a cinco años.

5. JUSTIFICACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

El objeto de este contrato consiste en el servicio de redacción de proyectos de ejecución para la construcción o ampliación de estaciones depuradoras de aguas residuales en la isla de El Hierro. Atendiendo a la singularidad del servicio y las necesidades que se pretenden cubrir, es imprescindible disponer de un equipo que incorpore a profesionales cualificados y con la experiencia requerida en la redacción de proyectos de estaciones depuradoras de aguas residuales.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los criterios siguientes, para todos los lotes:

Criterios coste-eficacia

- **Precio (40%):** Se otorgarán **cuarenta (40) puntos** a la oferta más económica de cada lote, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Criterios cualitativos

- **Experiencia en proyectos similares (30%):** Se considera que la experiencia en la redacción de proyectos similares a los del objeto de contratación superior a la mínima exigida proporciona una mejora cualitativa al servicio, por lo que se valora con hasta un máximo de **treinta (30) puntos**. Se otorgarán tres puntos por cada proyecto de sistemas de saneamiento o depuración equivalente o similar al lote correspondiente que el equipo redactor haya realizado con éxito, hasta un máximo de 10 proyectos (puntuación máxima = 10 proyectos x 3 puntos/proyecto = 30 puntos). En todo caso, los proyectos que se emplearán para obtener puntuación deberán ser distintos a los tres solicitados para acreditar la solvencia técnica del licitador.

Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, los licitadores deberán presentar en el sobre único de la oferta los certificados o documentos acreditativos de la elaboración y buena ejecución de los trabajos realizados expedidos por las entidades, organismos o administraciones para las que se haya trabajado, donde se indique el objeto del contrato, incluyendo el destinatario, público o privado, de los mismos, el importe el autor del proyecto y la fecha de realización de los servicios.

Se aceptarán los certificados de buena ejecución a nombre de la empresa o persona física que realizó el servicio. En caso de que en el certificado no se especifique el nombre del profesional que será adscrito al presente contrato, el licitador aportará un certificado de empresa o declaración responsable donde se indique el nombre del trabajador que prestó el servicio. También se admitirán como evidencia los contratos suscritos para la prestación del servicio, certificaciones emitidas o facturación de los trabajos realizados. En cualquier caso, para que la documentación sea considerada válida a efectos de acreditar la experiencia del personal, en ella deberá constar el título del servicio prestado. Las ofertas que no acrediten la experiencia en este tipo de trabajos o no presenten la documentación que lo evidencie no recibirán puntuación de acuerdo a este criterio. Cada servicio solo se puntuará una vez, de modo que, si dos o más miembros de un equipo han participado en un mismo servicio, solo se contemplará como un certificado válido.

- **Mejora del equipo profesional (10%).** Se considera una mejora del servicio la incorporación al equipo técnico personal con otros perfiles, que dará un mayor valor añadido al proyecto, por lo que se otorgarán diez (10) puntos a los licitadores que incluyan en el equipo técnico a un (1) profesional con la cualificación técnica necesaria conforme al artículo 16 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental y una experiencia mínima de 5 años que haya elaborado al menos tres (3) Estudios de Impacto Ambiental del sistema de saneamiento y depuración de estaciones depuradoras de aguas residuales.

Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, los licitadores deberán presentar en el sobre único de la oferta los certificados o documentos acreditativos de la realización de los Estudios de Impacto Ambiental realizados de sistemas de saneamiento y depuración de estaciones depuradoras de aguas residuales. En dicha documentación deberá figurar el nombre de la persona que se adscriba a la prestación del servicio. Se aceptarán los certificados de buena ejecución a nombre de la empresa o persona física que realizó el servicio. En caso de que en el certificado no se especifique el nombre del profesional que será adscrito al presente contrato, el licitador aportará un certificado de empresa o declaración responsable donde se indique el nombre del trabajador que realizó el Estudio de Impacto Ambiental. También se admitirán como evidencia los contratos suscritos para la prestación del servicio, certificaciones emitidas o facturación de los trabajos realizados. En cualquier caso, para que la documentación sea

considerada válida a efectos de acreditar la realización del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), en ella deberá constar el título del servicio prestado. Las ofertas que no acrediten la realización de EsIA o no presenten la documentación que lo evidencie no recibirán puntuación de acuerdo a este criterio. Cada servicio solo se puntuará una vez, de modo que, si dos o más miembros de un equipo han participado en un mismo servicio, solo se contemplará como un certificado válido.

- **Tecnologías BIM (20%):** se tiene en consideración con hasta veinte (20) puntos la incorporación de la tecnología BIM al proyecto constructivo, así como que el personal adscrito a la prestación del servicio haya recibido formación específica en esta tecnología, estos dos aspectos se valorarán de la siguiente forma:
 - o **Aplicación metodología BIM (14%):** se otorgarán **catorce (14) puntos** a los licitadores que se comprometan a entregar el proyecto con la metodología BIM según condiciones del punto 3.4 del PPTP y sin coste adicional para TRAGSA. Para recibir puntuación con arreglo a este criterio, se deberá aportar en el sobre B de la oferta la justificación de estar en posesión de al menos una licencia del software. Los licitadores que no se comprometan a entregar el proyecto con la metodología BIM o que no aporten la documentación acreditativa de la licencia no recibirá puntuación con arreglo a este criterio.
 - o **Formación en tecnología BIM (6%):** de manera complementaria se estima como mejora cualitativa la formación reglada en materias específicas relacionadas con el objeto de contrato del personal que se adscribe al servicio. Dado el carácter complementario de este criterio solo se tendrá en consideración para aquellas ofertas que se hayan comprometido a entregar el proyecto con metodología BIM, pues en caso de que no vaya a entregarse el proyecto con esta metodología no se considera que la formación en este campo vaya a suponer mejora cualitativa. Así pues, se valorará con hasta **seis (6) puntos** que los participantes en el equipo que formarán parte en la prestación del servicio hayan recibido formación específica en las siguientes materias:
 - Máster BIM en ingeniería: se otorgarán tres (3) puntos a las empresas que pongan a disposición de la prestación del servicio un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o máster en ICCyP con titulación de Máster BIM en ingeniería de al menos 500 horas de duración. Para recibir puntuación con arreglo a este criterio, se deberá aportar en el sobre B de la oferta el título nominativo de la formación recibida en la que conste el título y el nombre del miembro del equipo que lo obtuvo (titulación universitaria, documento acreditativo). Los licitadores que no adscriban al servicio a personal con esta formación o no aporten la documentación acreditativa de dicha formación no recibirá puntuación con arreglo a este criterio.
 - Máster BIM en ingeniería: se otorgarán tres (3) puntos a las empresas que pongan a disposición de la prestación del servicio un Ingeniero Industrial técnico, superior o grado con titulación de Máster BIM en ingeniería de al menos 500 horas de duración. Para recibir puntuación con arreglo a este criterio, se deberá aportar en el sobre B de la oferta el título nominativo de la formación recibida en la que conste el título y el nombre del miembro del equipo que lo obtuvo (titulación universitaria, documento acreditativo). Los licitadores que adscriban al contrato a personal con esta formación o no aporten la documentación acreditativa de dicha formación no recibirá puntuación con arreglo a este criterio.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se valora por un lado el precio con una fórmula proporcional y, por otro lado, dada la especificidad de los trabajos a realizar, se valora la experiencia del personal que realizará el servicio de redacción de proyecto dado que se considera una mejora cualitativa del servicio a prestar. Así mismo, se valora positivamente la adscripción al equipo de una persona con experiencia en la realización de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del objeto del contrato, dado que es preceptivo la realización de este tipo de estudios con los proyectos. Por último, se considera una mejora del servicio la realización del proyecto constructivo con tecnología BIM y de manera complementaria la formación específica en esta materia del equipo redactor del proyecto. En todos los dos casos, se emplean criterios objetivos que se calculan mediante fórmulas proporcionales.

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de promover un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, la documentación de las entregas parciales que se generará durante la prestación del servicio se realizará en formato digital. Los documentos que han de entregarse en papel, se presentarán en papel reciclado.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

TRAGSATEC no dispone actualmente de medios humanos y técnicos para realizar el servicio de redacción de proyectos, por lo que es necesario recurrir a terceros para la prestación de este servicio.

Toledo, 16 de julio de 2021